

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

D./Dña. Irene García Molina, presidenta del Consejo Escolar del Centro Privado Concertado, código del centro 35001864, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, provincia Las Palmas.

CERTIFICA

Que en reunión de fecha 30 de septiembre de 2024, el Consejo Escolar en sesión, con asistencia de miembros de un total de 12 con derecho a voto, con el siguiente resultado de la votación:

12 Votos a favor; 0 Votos en contra; 0 Abstenciones; 0 Votos nulos

Aprobó la realización de los siguientes **SERVICIOS ESCOLARES** y las cuotas que el alumnado deberá abonar por los servicios en los que se inscriba, para el curso escolar:

TRANSPORTE ESCOLAR (*)

Denominación o breve descripción de la Ruta

Cuota mensual a cobrar por alumno/a

Observaciones

* Ruta 1, 2, ...

COMEDOR ESCOLAR (*)

Cursos Educación Infantil, primaria, secundaria y ciclos formativos.

Horario 13:30-14:45

Cuota mensual a cobrar por alumno/a

Precio por día (Uso excepcional del comedor) 6,26€

Observaciones

* Almuerzos, desayunos, meriendas, comedor complementario, ...

OTROS SERVICIOS ESCOLARES ACOGIDA TEMPRANA SIN DESAYUNO

Cursos a los que van dirigidos Educación Infantil, primaria, secundaria

Horario (1) 7:30-8:00

Cuota a cobrar por alumno/a (2) Anual Mensual 21

Observaciones

OTROS SERVICIOS ESCOLARES**ACOGIDA TEMPRANA CON DESAYUNO**

Cursos a los que van dirigidos

Horario (1)

7:30-8:30

Cuota a cobrar por alumno/a (2)

Anual
Mensual

38,50€

Observaciones

OTROS SERVICIOS ESCOLARES**ACOGIDA TARDÍA**

Cursos a los que van dirigidos

Horario (1)

14:30-15:00

Cuota a cobrar por alumno/a (2)

Anual
Mensual

38,50€

Observaciones

OTROS SERVICIOS ESCOLARES**SERVICIO DE ENFERMERÍA**

Cursos a los que van dirigidos

Horario (1)

9:00-14:00

Cuota a cobrar por alumno/a (2)

Anual
Mensual

77€

Observaciones

(1) Rellénesse solo cuando proceda.

(2) Rellénesse la columna que proceda dependiendo si el pago se realiza mensualmente o si se abona una única cuota anual.

Se acuerda comunicar a la Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios, la relación de los servicios escolares y las cuotas que cada usuario deberá aportar por los servicios en los que se inscriba; conforme a lo legislado en la Orden de 20 de junio de 2007, por la que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares en los Centros Privados Concertados de Canarias.

Asimismo, se declara que tales servicios son voluntarios, no discriminatorios y las cuotas, cuya aprobación se solicita, no tienen carácter lucrativo.

Para que así conste y surta efecto donde proceda, extendiendo la presente certificación, en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2024.

Fdo: Irene García Molina
Directora

COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA

Fdo: Elisa Marrero Rosales
Secretaria